



Cerro Sombrero, 03 de marzo de 2016.

NUM 079/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 026 de fecha 25 de enero de 2016 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-9-L116.
- 2) El Decreto Municipal N° 056 de fecha 17 de febrero de 2016 que declara desierta la licitación pública N° 3866-9-L116.
- 3) El Decreto Municipal N° 060 de fecha 19 de febrero de 2016 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-17-L116.
- 4) El Decreto Municipal N° 068 de fecha 25 de febrero de 2016 que declara desierta la licitación pública N° 3866-17-L116.
- 5) El Decreto Municipal N° 071 de fecha 26 de febrero de 2016 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Privada N° 3866-18-E216.
- 6) La necesidad de adquirir convenio para adquisición de vestuario escolar 2016.
- 7) Presupuesto municipal 2016.

DECRETO

1° DECLÁRESE, desierta la Licitación Privada N° 3866-18-E216, para adquirir vestuario escolar 2016, por la no presentación de oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 ó 9 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Cristina Vargas Vivar
CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



Blagomir Brzilo Avendaño
BLAGOMIR BRZILO AVENDAÑO
Alcalde